

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
		Al contado.									
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).									
26-5-915	72,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	72,00 y 71,95	26-5-915	451,00	Banco de España.....	500			451,50	
	72,30	" E. de 25.000 " " ...	72,25 y 20	26-5-915	263,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			262,50	
26-5-915	73,35	" D. de 12.500 " " ...	72,85 y 70	7-5-915	190,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
26-5-915	75,15	" C. de 5.000 " " ...	74,95	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
26-5-915	77,50	" B. de 2.500 " " ...	77,00		83,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
26-5-915	77,75	" A. de 500 " " ...	77,50	22-5-915	95,00	Banco Español de Crédito.....	250				
26-5-915	78,00	" H. de 200 " " ...	77,75	24-5-915	225,00	Unión Española de Explosivos..	100				
26-5-915	78,00	" G. de 100 " " ...	77,75	22-5-915	84,25	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500				
18-5-915	74,20	En diferentes series.....		21-5-915	11,25	" " " " Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).		3-4-915	293,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
25-5-915	83,30	Serie F. de 24.000 pesetas nominales...	83,10	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
25-5-915	83,30	" E. de 12.000 " " ...	83,25	30-4-915	76,75	Unión Alcohólica Española.....	500				
26-5-915	84,00	" D. de 6.000 " " ...	84,00	30-12-914	60,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
22-5-915	84,50	" C. de 4.000 " " ...		24-5-915	23,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
25-5-915	84,50	" B. de 2.000 " " ...		26-5-915	353,00	Mediodía de Madrid.....	500				
26-5-915	84,70	" A. de 1.000 " " ...		26-5-915	353,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			353 pts. ac.	
25-5-915	85,50	" H. de 200 " " ...		26-5-915	353,00	Idem Norte de España.....	475			353 pts. ac.	
25-5-915	85,50	" G. de 100 " " ...		26-5-915	262,00	R. ^a Español del Río de la Plata.	475			261,50 y 262	
10-5-915	84,50	En diferentes series.....				ORIGACIONES					
		A plazo.		26-5-915	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. Por 100.	4	91,50	
26-5-915	7,85	Fin corriente.....		26-5-915	101,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	101,05	
		Al contado.		26-5-915	68,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500		4	68,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		12-2-915	25,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		5		
8-5-915	88,50	Serie B. de 25.000 pesetas nominales...		19-9-914	70,00	Sociedad de Chamberf.....	500		5		
12-5-915	88,50	" D. de 12.500 " " ...	86,50	4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
26-5-915	86,70	" C. de 5.000 " " ...	86,50	18-5-915	100,00	F. Z. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500		5	100,50	
26-5-915	86,60	" B. de 2.500 " " ...	86,50	1-5-915	88,75	Idem id., id. id. " B.	500		4 1/2		
26-5-915	86,00	" A. de 500 " " ...	86,50	26-5-915	79,75	Idem id., id. id. " C.	500		4		
26-5-915	86,00	En diferentes series.....		13-4-915	70,50	Idem Norte de España. Emisor 17 Enero 1905.	475				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		30-6-914	76,75	" " " " 1. ^a serie.	475		3		
26-5-915	93,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales...	93,10 y 15	30-6-914	76,50	" " " " 2. ^a serie.	475		3		
26-5-915	93,10	" E. de 25.000 " " ...	93,40	30-6-914	76,50	" " " " 3. ^a serie.	475		3		
26-5-915	93,25	" D. de 12.500 " " ...	93,45	30-6-914	76,50	" " " " 4. ^a serie.	475		3		
26-5-915	93,25	" C. de 5.000 " " ...	93,40 y 45	12-5-915	69,50	" " " " 5. ^a serie.	500		3		
26-5-915	93,20	" B. de 2.500 " " ...	94,90 y 95,00			Ayuntamiento de Madrid.					
26-5-915	95,00	" A. de 500 " " ...		17-5-915	73,00	Obligaciones.....					
3-5-915	96,30	En diferentes series.....		26-5-915	88,25	Idem por resultas.....					
				20-5-915	91,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
				25-5-915	93,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.				93,00	
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	358.900
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	200.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	41.500
5 por 100 amortizable.....	184.000
Acciones del Banco de España.....	4.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	4.000
Aspeleras.—Preferentes.....	25.000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	31.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, cheque.....	100.000
Cambio medio.....	96,16
Orden de entrega.....	
Oro.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	35.000
Cambio medio.....	24,928
Londres, á la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Mayo de 1915.

Persiste la invasión de la Península ibérica por centros de perturbación atmosférica poco intensos, pero son la causa de que mantenga el régimen lluvioso y tormentoso para toda España. Las mayores precipitaciones han co-

rrespondido á la meseta central castellana.

Los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura es suave.

La máxima de ayer fué de 29 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Segovia y Cuenca.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Ruciva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Aun es probable que descarguen tormentas aisladas sobre España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Mayo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0a	702.30	14,5	89	ENE....	2 = Muy flojo...	Inap.	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 21,7
4	701.40	13,4	95	ENE.....	0 = Calma.....	Idem.	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 13,2
8	701.77	14,6	97	Calma...	0 = Idem.....	0,3	Lluve.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,6
12	702.06	18,5	68	WSW....	1 = Ventolina...	0,8	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 12,1
16	701.30	16,6	77	W.....	0 = Calma.....	0,4	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 167
20	701.96	15,0	83	Calma...	0 = Idem.....	»	Cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del suministro de ladrillo para las obras de cubierta del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 400.000 ladrillos cerámicos corrientes, para las obras de cubierta del tercer depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 20.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 16 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional; en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 18 de Junio próximo, á las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alafón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la fa-

cultad de adjudicar el concurso ó desecharlo todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 25 de Mayo de 1915.—El Comisario Regio, José Ferrándiz. S—549

Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Torija á Masegoso, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 24.899,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Santa Clara, números 4 y 6, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Teruel, Soria y Segovia desde el día de la fecha hasta el 9 de Junio próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la

carretera de tercer orden de Torija á Masegoso, en la provincia de Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Torija á Masegoso», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 14 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Antonio Villamil.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Torija á Masegoso, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se ex-

prese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—530

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 14 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Matillas á Mandayona, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 10.999,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Santa Clara, números 4 y 6, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Teruel, Soría y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 9 de Junio próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Matillas á Mandayona, en la provincia de Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Matillas á Mandayona», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Guadalajara, 14 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Antonio Villamil.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Matillas á Mandayona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecu-

ción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—531

Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Junio de 1915, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de la carretera de Bailén á Málaga, kilómetros 514 á 534 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.999,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Alameda Principal, número 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Bailén á Málaga, kilómetros 514 á 534, en la provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Bailén á Málaga, kilómetros 514 á 534, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 13 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—523

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Junio de 1915, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de la carretera de Peña de los Enamorados á Campillos, kilómetros 1 al 22, y de la carretera de Osuna á la de Peña de los Enamorados á Campillos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.988 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Alameda Principal, número 21, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Peña de los Enamorados á Campillos, kilómetros 1 al 22 y de la carretera de Osuna á la de Peña de los Enamorados á Campillos, provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 160 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Peña de los Enamorados á Campillos, kilómetros 1 al 22, y de la carretera de Osuna á la de Peña de los Enamorados á Campillos», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

sales de provincia por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 13 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—522

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 4 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 10 de Junio de 1915, á las quince horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, durante el año actual, de las carreteras de Antequera á la estación de Fuente de Piedra, kilómetros 1 al 22, de Fuente de Piedra á Sierra de Yeguas y de Fuente de Piedra á la Roda, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.283,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Alameda Principal, número 21, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte con el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de las carreteras de Antequera á la Estación de Fuente de Piedra, kilómetros 1 al 22, de Fuente de Piedra á Sierra de Yeguas y de Fuente de Piedra á la Roda, provincia de Málaga», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de 202 pesetas con 82 céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de las carreteras de Antequera á la Estación de Fuente de Piedra, kilómetros 1 al 22, de Fuente de Piedra á Sierra de Yeguas y de Fuente de Piedra á la Roda», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 202 pesetas con 82 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 13 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Luis Ugarte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—525

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 11 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Junio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 447 á 471 y 1 á 23, respectivamente, de las carreteras de Adanero á Gijón y Lugones á Avilés, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 22.878,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Junio citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ..., en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 230 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 15 de Mayo de 1915.—El Gobernador interino, P. O., A. Muñoz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—533

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 11 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Junio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 385, 424 y 1-27, respectivamente, de las carreteras de Adanero á Gijón y Boñar á Campo de Caso, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.846,31 pesetas, que quedarán terminadas en el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Junio citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ... a ..., en la provincia de Oviedo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... a ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 249 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 15 de Mayo de 1915.—El Gobernador interino, P. O., A. Muñoz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—534

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio de 7 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Junio de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Pontevedra a Camposancos en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.779,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Paseo de Colón, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este

Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Pontevedra a Camposancos en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 249 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Pontevedra a Camposancos», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 249 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 18 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Pontevedra a Camposancos, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—538

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio de 7 de Mayo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 18 de Junio de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación de los kilómetros 1 al 22, de la carretera de Gondar á Villagarcía, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.706 pesetas tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de

este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, paseo de Colón, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 13 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de conservación de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Gondar á Villagarcía, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 248 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de conservación de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Gondar á Villagarcía», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 248 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 18 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Víctor Ebro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Gondar á Villagarcía, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—539

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 10 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el

día 10 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación en segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Beceite á la de Gandesa á Tortosa, cuyo presupuesto de contrata es de 23.246,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 5 del próximo mes de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la compare el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año actual de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Beceite á la de Gandesa á Tortosa».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 232,46 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Beceite á la de Gandesa á Tortosa», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 232,46 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 14 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Antonio Tudela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—312

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 27 de Marzo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de (1), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de (2), y cuyas obras han de quedar terminadas dentro del corriente año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, glorieta de Calán y Castillo, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil; de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la compare el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de (se indicará para la que se haga la proposición), en la provincia de Teruel», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de (se indicará á la que corresponda el resguardo)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de (3) pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto á la licitación por pujas á la lina, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Teruel, 19 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de

las obras de acopios para conservación de la carretera de ... kilómetros ..., provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS Y KILÓMETROS QUE COMPRENDE LA SUBASTA	(2) Pre- supuesto de contrata. — Pesetas.	(3) Garantía para tomar parte en la subasta. — Pesetas.
Albalate á Val de Zafán, 1 al 10 y 15 y 16.	12.371,70	124
Alcañiz á Cantavieja, 1 al 20.	19.219,95	193
Alcañiz á Caspe, 1 al 17.	9.970,04	100
Venta del Aire á Morrela, 1 al 18.	19.626,48	197

Teruel, 19 de Mayo de 1915.—El Gobernador, Angel G. Inguanzo. S—544

Alcaldía Constitucional de Castro Urdiales.

Cumpliendo lo acordado por por este Ayuntamiento, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y á los planos y pliegos de condiciones formulados, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo que han estado de manifiesto, el día 30 de Junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para contratar las obras relativas á la construcción de un Hospital-Asilo, en el sitio de Urdiales, de esta ciudad, según los planos y condiciones de que se deja hecha mención y que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las condiciones con arreglo á las cuales se ha de hacer la adjudicación de la obra, son las que á continuación se expresan:

1.^a La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, en esta Sala Consistorial, el día 30 de Junio próximo, á las once.

2.^a El plazo para la presentación de pliegos, será desde el día siguiente á la publicación de este anuncio, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, debiendo acompañarse por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito prevenido para tomar parte en la subasta, debiendo entregarse dichos pliegos, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de un edificio Hospital-Asilo, en la ciudad de Castro Urdiales.»

3.^a La cantidad que servirá de tipo para la subasta, será de 121.621 pesetas 85 céntimos, á que asciende el importe de la obra.

4.^a Las proposiciones para ser admitidas, deberán presentarse ajustadas al modelo que se inserta al final, y en cada una de ellas se consignará una cantidad que no exceda de la que se fija como tipo de subasta en la anterior condición.

5.^a La fianza ó depósito provisional para hacer proposición, será de 6.081 pesetas con 10 céntimos.

6.^a La cantidad que habrá de depositarse por el contratista en concepto de fianza definitiva ó depósito de garantía, será igual al importe de 10 por 100 de aquélla en que se le haya adjudicado la subasta.

7.^a Será obligación del contratista pagar los gastos de anuncios, escrituras y demás que origine la subasta y formalización de la escritura.

8.^a La adjudicación de la subasta se hará por un tanto alzado, á riesgo y ventura del contratista, el que en ningún caso, podrá exigir mayor cantidad de la estipulada en el contrato.

9.^a El contratista se atendrá en todo á lo dispuesto respecto á multas, etc., en el artículo 32 de las condiciones generales y facultativas.

10. El contratista quedará sujeto á la ley sobre Accidentes del trabajo, siendo el único responsable de los siniestros que pudieran ocurrir.

11. Si el contratista dejare de cumplir lo prevenido en estas condiciones, el Ayuntamiento podrá, en general, y sin perjuicio de lo anteriormente prescrito, adoptar las medidas que procedan, teniendo presente, en cuanto resulten aplicables á esta contrata, el pliego de condiciones generales para obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y rescindir, en último caso, la contrata si las faltas fueren de tal naturaleza que motivasen esta resolución.

12. Los Letrados nombrados para el bastanteo de poderes, son D. Manuel Díaz Martínez, D. Cipriano Quijada y D. Celestino de la Lama.

13. Si con motivo de este contrato se suscitasen cuestiones entre el Ayuntamiento y el contratista, se someterán á los Tribunales competentes de esta ciudad, en la forma y modo prevenido en los artículos 32 y siguientes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

14. El plazo para la completa terminación de las obras será de dieciocho meses, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta, incurriendo el contratista en la multa de 25 pesetas por cada día que pase de este plazo sin estar terminada.

15. Una vez terminadas las obras, tendrá lugar su recepción provisional, y al efecto se practicará de ellas un minucioso reconocimiento por el Arquitecto-Director, en presencia del contratista y de los señores Concejales de las Comisiones de Obras y Hacienda, levantando la correspondiente acta y empezando desde el día que tenga lugar dicha recepción, á correr el plazo de garantía, si las obras se hallan en condiciones de estar recibidas, todo sin perjuicio de lo que pueda resolverse por el Ayuntamiento, cuando el acta se haya sometido á su superior aprobación.

16. El plazo de garantía será de seis meses, contados desde la fecha en que la recepción provisional se verifique, con las formalidades para ello ya prescritas, quedando durante dicho plazo la conser-

vación de las obras y arreglo de desperfectos, ya provengan de asientos ya de mala construcción de aquéllas, á cargo y costa del contratista, el cual no quedará exento de responsabilidad hasta que recibidas éstas definitivamente se haya aprobado la correspondiente acta de recepción definitiva. Durante dicho plazo podrán entregarse al servicio por el Ayuntamiento, sin que por ello pueda hacer el contratista reclamación alguna.

17. La recepción definitiva se verificará luego de que haya transcurrido el plazo de garantía, en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, cesando la responsabilidad del contratista desde el día que las obras resultaran definitivamente admisibles y fuese aprobada el acta correspondiente.

18. El pago del importe de las obras se efectuará por el Ayuntamiento en tres plazos, y mediante certificaciones de la Dirección, siendo el primero al terminar de poner los tejados, el segundo después de ejecutadas las obras de pavimentación y repartos interiores, y el tercero, una vez hecha la recepción provisional. Estos plazos se abonarán por terceras partes, quedando en poder del Ayuntamiento el 10 por 100 de cada uno, cuyo importe se entregará al contratista después de verificarse la recepción definitiva de las obras.

19. Además de este pliego de condiciones regirán en esta contrata, en cuanto á ello no se oponga y tenga una recta aplicación dentro del carácter y circunstancias de las obras, el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y el Real decreto de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

20. El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar las obras al pliego que presente proposición más ventajosa ó desecharlas todas.

El proyecto de las obras y demás antecedentes del asunto, podrán examinarse en la Secretaría municipal hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provisto de cédula personal que acompaña y del resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional, enterado del proyecto de construcción de un Hospital-Asilo, en esta ciudad, se compromete á ejecutar dicha obra, con entera sujeción á los planos y condiciones facultativas, generales y económicas, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Castro-Urdiales, 20 de Mayo de 1915.—
El Alcalde, Vicente González. S—542

Alcaldía Constitucional de Murcia.

El día 30 de Junio próximo, á las once horas, tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta capital la subasta para la reconstrucción de la plaza de Abastos del Plano de San Francisco, de esta ciudad, por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentar los licitadores hasta las trece horas del día 29 del expresado mes, ó sea el anterior al del remate, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, contratante, bajo el tipo de 159.972,23 pesetas, y con arreglo al modelo y pliego de condiciones que se inserta á continuación y facultativas de los proyectos, las

que están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de diez á trece, en los días laborables.

Lo que se hace notorio para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia, 22 de Mayo de 1915.—El Alcalde, L. Albaladejo.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.^a

La reconstrucción del edificio se contratará mediante subasta pública por medio de pliegos cerrados, y haciendo constar la entrega de fianza y demás formalidades que determina la Instrucción de 2 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

2.^a

Las proposiciones para ser admitidas deberán presentarse redactadas conforme al modelo que se acompaña al final de estas condiciones, é irán acompañadas de un resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de 7.998 pesetas con 60 céntimos, ó sea el 5 por 100 del presupuesto de contrata.

3.^a

Antes de empezar la apertura de los pliegos podrán los autores ó representantes legalmente autorizados manifestar las dudas que tengan ó pedir las aclaraciones que estimen oportunas respecto á la licitación, entendiéndose que, una vez abierto el primer pliego, no se admitirán observaciones que interrumpen el acto.

4.^a

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se procederá con arreglo á lo que dispone la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.^a

La adjudicación se hará constar en el acta con todos los detalles de la subasta, y tendrá el carácter provisional hasta que sea aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, adjudicándose entonces definitivamente las obras.

6.^a

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el contratista constituirá en la Depositaria municipal, en metálico ó en papel del Estado, y en el término de diez días, la fianza definitiva, que ascenderá á un 10 por 100 del importe tipo del remate.

7.^a

El contratista abonará á los Arquitectos D. Pedro Cerdán y D. José Antonio Rodríguez, en concepto de honorarios por la redacción de sus proyectos y por la parte proporcional que de cada uno se toma, la cantidad de 4.239 pesetas con 26 céntimos, sin cuyo resguardo ó recibo que acredite haberse cumplido este compromiso, y el que justifique haber depositado la fianza definitiva, no podrá extenderse la escritura de contrato, y que habrá de otorgarse en el plazo de veinte días, á contar de aquel en que se le comuniqué de oficio haberle sido adjudicadas las obras definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento.

8.^a

El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibido terminantemente la transferencia de los mismos sin previa autorización del Excmo. Ayuntamiento.

9.º

El contratista dará comienzo á los trabajos dentro de los diez días siguientes á aquel en que se le otorgue la escritura de su contrato, y terminará las obras en el plazo de ocho meses.

10

Al fin de cada mes el Arquitecto municipal formará una relación sumaria y provisional de las obras ejecutadas y gastos hechos; se concede al contratista un plazo de quince días para que preste á ella su conformidad ó exponga las reclamaciones ó observaciones que considere pertinentes.

Se considerarán estas relaciones como datos aproximados, y no constituirán ningún título para la liquidación definitiva.

11

Una vez hecha por el contratista la cantidad de obra que exceda, según certificación facultativa del Arquitecto municipal, al 10 por 100 del importe de la subasta, podrá serle devuelta la fianza definitiva, previo acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, y quedando entonces las obras á responder del cumplimiento del contrato.

12

Inmediatamente después de la conclusión de las obras, y á instancias, por escrito, del contratista, procederá el Arquitecto municipal y la Comisión nombrada por el Excmo. Ayuntamiento, juntamente con aquél á un escrupuloso reconocimiento de todas ellas; y si las hallase conforme á lo estipulado, se hará constar así en un acta, que contendrá la recepción provisional de las mismas.

Después de la conclusión de las obras deberá el contratista demostrar por su cuenta los andamios y demás obras provisionales, quitando los materiales desechados y sobrantes, así como los escombros existentes.

Desde la fecha en que se verifique la recepción provisional de las obras comenzará á contarse el plazo de garantía.

13

El plazo de garantía es de seis meses, durante cuyo periodo serán de cuenta del contratista las obras de reparación que sean necesarias y que provengan de causas imputables á la construcción. Por el coste de estas reparaciones no tendrá derecho el contratista á abono de ninguna especie.

14

Se procederá del mismo modo que determina en el artículo 12 á la recepción definitiva después de la expiración del término de garantía. Si al tiempo de la recepción definitiva se notase que algunas obras no se hallaban en disposición de recibirlas, el Arquitecto municipal podrá prolongar el término de garantía hasta que las obras necesarias hayan sido ejecutadas por el contratista, ó mandarlas ejecutar la Comisión por cuenta del referido contratista.

15

Una vez terminadas las obras y recibidas provisionalmente, se procederá por el Arquitecto municipal á la liquidación total de las mismas. Esta se presentará sin demora á la aceptación del contratista. La aceptación del contratista será definitiva, tanto por la aplicación de los precios como para las cantidades de obra. Queda estipulado que nunca podrá reclamar el contratista pasado el térmi-

no de veinte días, después de los cuales se considerará la liquidación como aceptada de derecho.

16.

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasionen la extensión de los documentos en que se consigne su contrata, como derechos de escritura, inscripción de anuncios, etc., etc.

17.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia abonará al concesionario el importe total de las obras, según la liquidación definitiva, á razón de 2.500 pesetas mensuales, á contar desde el día en que tenga lugar la recepción provisional del edificio. Desde esta fecha, el capital invertido por el contratista devengará un interés de un 5 por 100 anual, y en cada un mes se descontará previamente de las 2.500 pesetas la parte correspondiente á los intereses del capital, quedando el resto para la amortización del mismo.

18.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia consignará en sus presupuestos 30.000 pesetas cada año para el pago de los intereses y amortización del capital invertido por el concesionario en la construcción del edificio-mercado hasta que tenga lugar el completo pago de las obras.

19.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia ofrece al concesionario como garantía del pago de las 30.000 pesetas anuales, á que se refiere el artículo anterior, las rentas del nuevo Mercado y las de la Lonja, pudiendo percibir las 2.500 pesetas mensuales, bien de la Depositaria Municipal, si aquellas rentas las llevase el Municipio por administración, ó bien directamente del contratista de dichas rentas, por diezavas partes ó en la forma que este rematante tuviese obligación de hacer sus ingresos al Excmo. Ayuntamiento.

20.

El Excmo. Ayuntamiento se compromete á no consentir puestos en la vía pública hasta no ocupar todas las casetas de la plaza construída.

21.

El contratista se somete á los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

22.

Formarán parte de este pliego de condiciones, como si en él se hallasen insertas, las disposiciones contenidas en la Instrucción y Real decreto de 24 de Enero de 1905 sobre Contratación de servicios públicos provinciales y municipales pertinentes al caso, así como las que consigna la Real orden de 20 de Junio de 1902, referentes á los contratos de trabajo.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ..., provisto de cédula personal de la clase ..., expedida en ... á ... de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia y de las condiciones y planos para la reconstrucción de un Mercado en el emplazamiento de la actual plaza de Abastos del Plano de San Francisco, de esta capital, se comprometo á tomar á su cargo la construcción del referido edificio, con estricta sujeción á los documentos del proyecto, por ... (el importe total del presupuesto de contra-

ta, ó rebajando el ... por 100 de la expresada cantidad).

(Fecha y firma del interesado.)
S—545

Junta de Obras del Pantano de Moneva.

Por un error de copia padecido por esta Secretaría, en el anuncio de concurso para el suministro de 1.100 toneladas de cemento artificial, publicado en la GACETA de 21 de Mayo de 1915, señalando el día 14 de Junio de 1915, á las diez horas, para la apertura de pliegos, se rectifica por el presente á fin de que se entienda publicado á las trece horas, para la apertura de pliegos en vez de las diez horas, como aparece publicado.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, á los efectos consiguientes.

Zaragoza, 22 de Mayo de 1915.—El Secretario, Rafael Calvo.—V.º B.º, el Presidente, Bonifacio García. S—494

Comandancia Principal de Ingenieros de Ceuta.

Subasta para la enajenación del corcho bornizo de los alcornoques del campo exterior de la Plaza de Ceuta.

Por el presente anuncio se convoca á una primera y pública licitación, invitando á todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo á las prescripciones del Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1911 y demás disposiciones que rigen acerca del asunto, en el local que ocupa la Comandancia Principal de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de Gómez Pulido, número 34, á las once del día 18 de Junio próximo, ante el Tribunal que determina la 3.ª condición legal, con objeto de adjudicar el corcho bornizo que debe extraerse el presente año de los montes del Campo exterior de esta Plaza, bajo las condiciones legales y técnicas que se insertan á continuación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, y que se encuentran asimismo de manifiesto todos los días no feriados, desde las diez á las catorce, en dicha Comandancia de Ingenieros.

Toda proposición deberá estar redactada en papel de la clase undécima, con sujeción al modelo que á continuación se expresa, debiendo ir acompañada del talón provisional de depósito del 5 por 100 del importe de la proposición; el interesado ó persona que legalmente le represente, deberá entregar ambos documentos en pliego cerrado, durante los treinta minutos siguientes á la hora señalada para la celebración del acto; en la inteligencia que las que carezcan de cualquiera de estos requisitos no serán admitidas por el Tribunal de subasta.

En el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación, por pujas á la llana, durante el tiempo ó término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Ceuta, 18 de Mayo de 1915.—El Comandante, Ingeniero del detall, Ernesto Villar.

Pliego de condiciones legales y técnicas para la subasta local del aprovechamiento del corcho bornizo que debe extraerse en el presente año de los alcornoques de Ben-zú y del Jaral, del campo exterior de esta Plaza.

CONDICIONES LEGALES

1.^a El objeto de la subasta es la venta del corcho bornizo de los alcornoques de Ben-zú y del Jaral, del campo exterior de esta Plaza, según se determina en las condiciones técnicas.

2.^a La subasta se celebrará en esta Comandancia en el día y hora que se señale en los anuncios, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre. GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con veinte días por lo menos de anticipación, verificando el acto con arreglo á las prescripciones del Reglamento y demás disposiciones que rijan acerca del particular.

3.^a El Tribunal de subasta lo compondrán el segundo Jefe de la Comandancia, Comisario de Guerra, Interventor, y como Secretario, el Oficial Pagador del material de Ingenieros, cuya Junta se constituirá á la hora señalada para el acto, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes, en pliego cerrado, numerándose por orden de presentación. Principiado el acto, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las ya presentadas.

4.^a Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, aunque éstas se hallen salvadas con su firma, arreglándolas en su redacción al modelo que se publicará en el anuncio de la subasta, y acompañando á ellas las cartas de pago que acrediten haber hecho el depósito previo de que trata la condición 5.^a

5.^a Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales (de provincias) la suma equivalente al 5 por 100 del importe total de su proposición, sirviendo de base para fijar este 5 por 100 la cantidad de corcho y el precio límite señalados en las condiciones técnicas 1.^a y 10, pudiendo hacer dicha garantía ó depósito previo, bien en metálico ó en efectos del Estado, admisibles según la legislación vigente, en el concepto de que si los licitadores optasen por el segundo, se valorarán las fianzas, según determina la condición 4.^a del artículo 9.^o del Reglamento de 6 de Agosto de 1909. Este depósito se constituirá siempre á disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

6.^a Las cartas de pago de depósito correspondientes á las proposiciones que no fuesen admitidas, se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, á los interesados, los que firmarán el «re-tiré» de las mismas, al pie de sus respectivas ofertas, quedando estas últimas unidas al expediente de subasta; pero si alguno de éstos no hubiese presentado la cédula personal, ó bien hecho la proposición en papel que no sea del sello prevenido, se le retendrá el talón de depósito hasta que exhiba la cédula y reintegre el papel sellado.

7.^a Las expresadas fianzas no servirán más que para la proposición á la cual vayan unidas, aunque el licitador á cuyo favor estuviese extendido el talón presente distintas proposiciones.

8.^a No se admitirán como buenas para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran á imposiciones hechas para afianzar otro, por más que sea notoria la terminación satisfactoria del mismo, á menos que se justifique á su debido tiempo este extremo, por medio de la correspondiente justificación y se hiciera la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

9.^a Los precios que se consignen en las proposiciones se expresarán en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignan más cifras decimales no serán apreciadas, quedando en favor del Estado las fracciones que no lleguen á céntimo.

10. El acto de la subasta dará principio por la lectura de los anuncios, pliegos de condiciones y precios límites; verificada ésta, y antes de abrirse los pliegos cerrados, podrán exponer sus autores ó apoderados las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar á observaciones ni explicaciones de ningún género que interrumpen el acto.

11. Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán exhibir sus cédulas para identificar su personalidad, y los apoderados, además de ella, el poder otorgado.

El postor ó apoderado del mismo en forma legal, que habiendo presentado personalmente su proposición deje de suscribir el acta del remate, va ausentándose del local en que se celebre la subasta, y negándose á ello bajo cualquier pretexto al serle adjudicado el servicio por la Junta de subasta, perderá el depósito que haya hecho para garantizar su oferta, quedando aquél en beneficio del Tesoro.

12. No serán admisibles las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

13. Se tendrán por no presentadas las proposiciones cuyos autores ó apoderados no concurren al acto, bien sea personalmente ó por delegación en forma legal; es decir, por instrumento público otorgado por el Notario, á fin de que con tal representación firme en nombre de su poderdante el acta del remate.

14. Las proposiciones, si resultasen dos ó más de ellas iguales y admisibles, sus autores ó apoderados contendrán entre sí, manteniéndose abierta la licitación, mientras haya pujas, las cuales se harán al tante por ciento del total importe del servicio; pero si ninguno de los licitadores mejorase la suya, se resolverá la cuestión por la suerte, declarándose aceptada la que por ésta haya sido favorecida.

15. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, á reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, dando por terminado el acto y procediéndose seguidamente á extender el acta circunstanciada de lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta, que aceptará y firmará el rematante ó apoderado.

16. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del proponente hasta que sea aprobada por el Centro superior, sin cuyo requisito no empezará á causar efectos, á menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

17. Aprobado el remate por la Supe-

rioridad, el adjudicatario tendrá obligación de elevar el depósito provisional de que trata la condición 5.^a al 10 por 100 de su total importe, por medio de una nueva imposición en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, cuyo depósito servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, y tendrá que verificarlo dentro del plazo mínimo de quince días, contados desde el en que se le notifique dicha aprobación. Este depósito ha de estar libre de todas las excepciones comprendidas en las leyes de Derecho común y de Contabilidad vigente.

18. Dentro de los quince días señalados en la cláusula anterior, el contratista tendrá obligación de formalizar la escritura ó convenio, según corresponda, y de entregar el número de ejemplares reglamentarios; en la inteligencia que, si no cumpliere esta condición ó impidiera se llevar á efecto en el término prefijado, se tendrá por rescindido el contrato por la Administración á perjuicio del rematante, causando esta declaración los efectos prevenidos en las condiciones 20, 21 y 28 del artículo 9.^o del Reglamento vigente de contratación para todos los servicios del ramo de Guerra.

Al verificarse dicha escritura ó convenio se exigirá al contratista el recibo que acredite el pago de los anuncios, según dispone la condición 22 del citado artículo 9.^o

19. Formalizada la escritura ó convenio, se devolverá al interesado la carta de pago que acredita el depósito hecho para afianzar su compromiso, después de estamparse en dicho documento la nota de quedar afecto á la responsabilidad del servicio contratado, consignándose esta devolución en la escritura ó convenio, lo que no tendrá lugar hasta tanto que el contratista justifique haber satisfecho todos los gastos que son de su cuenta, según dispone la condición 22 del artículo 9.^o del Reglamento vigente de contratación.

20. Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione la subasta, considerándose comprendidos en ellos los que originen la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales.

21. El rematante efectuará sus pagos en la Pagaduría de la Comandancia de Ingenieros antes de retirarse del lugar de su apilamiento el corcho, debiendo ingresar en cada pago el importe total del corcho pesado durante el tiempo transcurrido desde el pago anterior, cuya cantidad de corcho se justificará con la presentación del certificado correspondiente que autorizará el Ingeniero-Inspector del descorche.

22. Las indemnizaciones por faltas cometidas por el rematante en el cumplimiento del contrato, se harán efectivas procediendo si fuera necesario contra la fianza prestada y sobre cuantos efectos ó bienes posea.

Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando á salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

23. Los contratos que se celebren con la Administración no pueden someterse á juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, remisión y efecto se resolverán por la vía contencioso-administrativa.

24. El contratista, cuando no tenga su residencia fija en la Plaza en que se contrata, ó que, teniéndola, se ausentase de ella, dejará una persona que le susti-

uya en todos sus actos, lo que dará á conocer de oficio al Jefe de la Comandancia y Comisario de Guerra, Interventor del Establecimiento, y si no lo efectuare así, será responsable de las consecuencias que se originen por falta de representación, y siempre que se entorpeciera el servicio.

25. En caso de fallecimiento del contratista quedará rescindido el contrato, é no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo; pero aunque así fuera, la Administración queda en libertad de admitir ó desechar la oferta, según convenga, sin que aquéllos tengan derecho á indemnización, si les fuese desestimada, si bien deberá hacerseles la liquidación de los devengos que tuvieran á su favor el contratista.

26. Los proponentes que estando domiciliados en la Península tomen parte en la subasta, ya sea por sí ó por medio de representantes, justificarán, con los recibos que así lo acrediten el pago del último trimestre de la Contribución territorial é industrial, según está prevenido por Reales órdenes vigentes.

27. El contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones que para los patronos se consignan en la ley de Accidentes del trabajo de 26 de Enero de 1900, Reglamento para su ejecución de 26 de Marzo de 1902 y demás disposiciones complementarias.

28. Asimismo se sujetarán á las obligaciones que respecto al trabajo de las mujeres y de los niños y al contrato de trabajo señalan, respectivamente, la ley de 30 de Enero de 1900, Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones complementarias.

29. La Pagaduría de la Comandancia de Ingenieros, tan pronto como haya recibido el importe total del aprovechamiento, lo entregará, con las formalidades reglamentarias, á la Pagaduría de Propiedades de la Plaza para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero del actual, que ordena la formación de este expediente de subasta.

30. Todo cuanto no aparezca consignado ó provisto especialmente en el pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de contratación vigente.

Ceuta, 10 de Mayo de 1915.—El Comisario de Guerra, Juan Wesolowski.—Rubricado.—Ceuta, 14 de Mayo de 1915.—Aprobado.—El Interventor militar, Mariano Arce.—Rubricado.

CONDICIONES TÉCNICAS

1.ª El aprovechamiento objeto de esta subasta comprende todo el corcho bornizo procedente del primer descorche de los alcornoques aptos para sufrir dicha operación que se encuentran en los terrenos del Campo exterior de esta Plaza, constituyendo los montes de Benzú y del Jaral.

2.ª Para los efectos de constitución de fianza se considera que la cantidad de corcho que ha de extraerse es de 5.000 quintales métricos, sin que esta cifra tenga más significación que la indicada, pues el descorche se efectuará en la forma que se determina más adelante, pudiendo ser el peso total del corcho extraído mayor ó menor que dicha cifra.

3.ª El descorcho tendrá lugar durante el período de tiempo comprendido entre el 20 de Junio y el 15 de Septiembre.

4.ª El descorche se efectuará desde el suelo hasta la altura conveniente para cada árbol, que se determinará por el personal de esta Comandancia, señalando pre-

viamente cada alcornoque de modo que el descorche se ha de efectuar por debajo de la marca, la cual debe quedar intacta en el árbol.

5.ª El rematante queda obligado á arrancar de todos los árboles señalados todo el corcho que se determina en el artículo precedente, cualquiera que sea su calidad y calibre, exceptuándose únicamente los casos en que por enfermedad ó accidentes locales no pueda desprenderse la corcha sin daño en el liber ó madre y deba conservarse la vida del árbol, á juicio del Ingeniero encargado del monte.

6.ª A medida que el corcho se vaya arrancando de los árboles, se recogerá, sin dejar residuo, y se formarán pilas provisionales que se emplazarán en el sitio que indique el personal de la Comandancia, señalando cada pila con un número de orden y marcando en ella la fecha de su formación.

El rematante podrá disponer las pilas de corcho en la forma que estime más conveniente; pero una vez formadas las pilas no podrá ejercer sobre ellas acción ninguna hasta el momento de ser pesadas.

7.ª A los quince días de la formación de cada pila se determinará por el personal de esta Comandancia el peso del corcho apilado, pudiendo presenciar la operación el rematante ó su representante, y una vez pesado, se apilará en lugar distinto, para que exista perfecta y marcada separación entre los productos ya pesados y los que quedan por pesar.

8.ª El corcho ya pesado podrá ser retirado seguidamente por el rematante del lugar de su apilamiento, previa presentación del documento justificativo de haber ingresado su importe en la Pagaduría de la Comandancia.

9.ª El día 1.º de Octubre deberá el rematante haber ingresado en la Pagaduría citada el importe total del corcho extraído.

10. El precio mínimo será el de cinco pesetas el quintal métrico de corcho, pesado á los quince días del descorche.

11. Siempre que por causas imputables al rematante se determine el peso del corcho después de los quince días de su arranque, se cargará en equivalencia de su mayor desecación el 1/2 por 100 de su peso por cada cuatro días de retraso ó fracción de este tiempo.

12. Si desapareciese ó se incendiara alguna pila de corcho antes de pesarla, se calculará por el Ingeniero encargado del monte el peso aproximado con los datos de que pueda disponer, y se le considerará como recibido por el rematante, y, por consiguiente, de abono, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda haber incurrido.

13. Si descorchara algún árbol de los excluidos ó efectuara el descorche á mayor altura de la señalada, el rematante quedará obligado á abonar el importe del corcho extraído de los árboles que hayan sufrido dichos excesos á doble precio del estipulado, á cuyo efecto el Ingeniero determinará el peso del corcho desprendido, deduciendo de la circunferencia del tronco desbornizado y del espesor de la corcha en los árboles semejantes del mismo tramo ó de los inmediatos.

14. El rematante queda obligado á emplear obreros aptos para esta clase de trabajos, pudiendo el Ingeniero de esta Comandancia rebazar aquellos que por su ineptitud manifiesta para las operaciones de descorche dejen en peligro la vida del árbol.

15. Los cortes penetrantes hasta la madera, y los sitios en que al despren-

derse la corcha quede el leño al descubierto, deberá recubrirlos el rematante con una capa de coaltar ó brea de hulla.

Ceuta, 5 de Mayo de 1915.—El Comandante Ingeniero del Detall, Ernesto Villar.—Rubricado.—Ceuta, 6 de Mayo de 1915.—Aprobado: El Coronel Comandante principal, La Madrid.—Rubricado.—Ceuta, 16 de Mayo de 1915.—El Comisario de Guerra, Juan Wesolowski.—Rubricado.—Ernesto Villar.—Rubricado.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la extracción y aprovechamiento del corcho bornizo de los montes de Benzú y del Jaral, del campo exterior de Ceuta, en el presente año, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á su más exacto cumplimiento, abonando por cada quintal métrico de corcho la cantidad de ... pesetas ... céntimos de peseta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

NOTA.—Todo en letra, sin enmienda ni raspaduras. En el caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo con antefirma y acompañar el poder. S—509

Districto Forestal de Ciudad Real y Badajoz.

Á las once de la mañana del día 10 de Julio del año actual, tendrá lugar la subasta pública para enajenar los aprovechamientos de los montes de Fuencaliente, números 1 al 9, ambos inclusivos, del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia de Ciudad Real, aprobado por Real orden de 24 de Marzo, consistentes en 973.201 metros cúbicos de madera de roble en rollo y corteza, 192.917 metros cúbicos de leñas gruesas, 915.178 metros cúbicos de ramaje, cuyas tasaciones é importes ascienden á 5.980,54 pesetas y el aprovechamiento de pastos tasados en 8.443 pesetas, lo que hace un total de 14.423,54 pesetas.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en el día y hora fijados en este anuncio, una en el Ayuntamiento de Fuencaliente y otra en las oficinas del Distrito Forestal de Ciudad Real y Badajoz, situadas en Ciudad Real, calle de Alfonso X el Sabio, número 12, donde se hallarán expuestos los pliegos de condiciones y se facilitarán cuantos datos se precisen conocer.

Las operaciones de apeo deberán estar terminadas el día 30 de Septiembre del año actual, y una vez efectuada la operación de contado en blanco, se podrá proceder á la labra y saca de productos, así como la limpia de lugares de corta deberá estar terminada el día 31 de Diciembre del presente año.

Los aprovechamientos de pastos podrán llevarse á cabo en 8.445 hectáreas, donde podrán entrar 8.443 cabezas de ganado lanar, que pueden permutarse por mayor ó vacuno en la relación de cinco á una; terminando este aprovechamiento el día 30 de Septiembre del año corriente.

Madrid, 22 de Mayo de 1915.—El Inspector general.

S—547

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de La Unión (Murcia).

D. José Luis Pretel Antón, Agente subalterno de Contribuciones de la segunda zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Manuel Aguirre, de domicilio desconocido, por débitos de Contribución urbana, he dictado, con fecha 28 del actual, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Aguirre sus descubiertos con la Hacienda Pública ni podido realizar los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días y once horas después del en que se anuncie en el *Boletín Oficial*, en el local de esta Agencia, calle Mayor, número 129, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y anúnciense al público la subasta por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.»

Y para que pueda llegar á conocimiento del interesado ó de sus herederos, caso de haber fallecido, como asimismo á los acreedores hipotecarios que puedan tener dichas fincas, expongo el presente anuncio de notificación en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la repetida Instrucción.

La Unión, 28 de Abril de 1915.—José Luis Pretel. P-2115

Recaudación de Contribuciones de la zona de Llanes.

D. Norberto Madrid Alvarez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Llanes.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta oficina contra D. Guillermo Mar Lezcano para realizar un débito al Tesoro por canon de minas, á cuyo efecto han sido embargadas las fincas de su propiedad, radicantes en el pueblo de Vidiarfo, en este Concejo, y denominadas Cierro Colorado, Santa Catalina y La Cueva, se dictó con fecha 30 de Abril próximo pasado la siguiente:

«*Providencia.*—Practicada la capitalización de las fincas que han sido destinadas para embargo, requiérase al deudor, por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, así como en los tablas de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta providencia, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como el referido deudor no tiene residencia en esta zona de mi cargo, y se desconoce su domicilio, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, expido el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Llanes, 1.º de Mayo de 1915.—El Recaudador, N. Madrid. P-2083

Agencia ejecutiva de la zona de Murcia.

Impuesto de Derechos reales. Presupuesto de 1915.

D. Eduardo Más y García, Agente Recaudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impus-

to, pueblo y presupuesto expresado contra la deudora D.ª Dolores Gómez Artero ó sus herederos, caso de haber fallecido, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Un trozo de tierra seco, con algunos árboles; su cabida cinco fanegas ocho celemines, del marco de 8.000 varas, equivalentes á tres hectáreas 16 áreas y 76 centiáreas, que lindan: por Poniente, tierras de Alfonso Guerrero Carrasco y otros, y por los demás vientos, tierras de la testamentaria de Luis López Serrano.

Otro trozo de igual tierra, de cabida 11 fanegas tres celemines y 24 centímetros, con algunos árboles, equivalentes á seis hectáreas 30 áreas y dos centiáreas; que lindan: por el Norte, tierras de María Josefa Asensio Bermejo; Mediodía, caudal de Luis López Serrano; Levante, José García y Pedro Ayala, y Poniente, Ana Gómez y otros; y

Otro trozo de tierra seco, con higueras; su cabida 18 fanegas dos celemines, del expresado marco; dicha finca se conoce por el de Pedro Ayala, y linda: por Levante, el señor Marqués de Almanzora; Norte, Pedro López Serrano; Poniente, Domingo Ayala Ruiz, y Mediodía, Juan Martínez Serrano; siendo su equivalencia la de 10 hectáreas 15 áreas y 50 centiáreas.

Radicando las tres fincas descritas en la Diputación de Almerricos, del término municipal de Lorca.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose con carácter de edicto en los Estrados de los Ayuntamientos de Murcia y Lorca, para que llegue á su conocimiento, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 4 de Mayo de 1915.—El Agente, Eduardo Más. P-2117

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO PASADO

Clasificación y propuesta de las aspirantes á la Escuela Nacional de Primera Enseñanza de Romilla, anejo de Chauchina (Granada), anunciada á este concurso en la GACETA DE MADRID de 24 de Abril último.

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑA	DOTACIÓN Pesetas.	SERVICIOS EN PROPIEDAD			ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA	DOTACIÓN Pesetas.
			Años.	Meses.	Días.		
D.ª Luisa Gutiérrez López Antonia Gómez Porcel	Fuente Nueva Lodares del Monte	625,00 625,00	6 »	» 3	13 10	Romilla (Chauchina)	625,00 »
EXCLUÍDAS							
D.ª María de las Angustias Carvajal González	Por haber ascendido al sueldo de 1.000 pesetas en virtud de oposición restringida y no hallarse ya, por tanto, en condiciones de solicitar plaza en estos concursos.						
María del Consuelo Azpiazu y Paúl	Idem.						
Clotilde Pérez Aguado	Idem.						

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el artículo 30 del Reglamento de 15 de Abril de 1910. Granada, 22 de Mayo de 1915.—El Rector, Federico Gutiérrez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO, DE MARZO DE 1915

PROPUESTA formulada á fin de proveer por el indicado medio las Escuelas anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 de Marzo último.

Número	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO LEGAL disfrutado. Pesetas.	TOTAL DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.				
Maestros.									
1	D. Prudencio Torme y Topno	625	34	7	5	Barrio de Díaz Ruiz	Burgos	625	»
2	Nicasio del Río Puente	625	33	5	2	Tubilleja de Ebro	Idem	625	»
3	Pedro Vallejo Miñón	625	29	1	6	Arcaya	Alava	625	»
4	Luis San Martín Requies	625	28	»	19	Villaturodo	Palencia	625	»
5	Mauricio Alvarez Ortega	625	27	3	14	Villaguirán de los Infantes	Burgos	625	»
6	Natalio Herrero de la Puente	625	17	4	15	Villaco de Esguova	Valladolid	625	»
7	Fuendo Susinos Galerón	625	14	9	12	Cabia	Burgos	625	»
8	Esteban de Juana Rioja	625	14	9	1	Villalaco	Palencia	625	»
9	Venancio Arnáez Valladolid	625	14	8	22	Sotopalacios	Burgos	625	»
10	Fermín Rodríguez García	625	14	5	16	Zorita de la Loma	Valladolid	625	»
11	Máximo Porras García	625	13	9	5	Quintanilla Sobresierra	Burgos	625	»
12	Porfirio Lázaro y Calvo	625	13	4	24	Sardón de Duero	Valladolid	625	»
13	Teodoro F. Nieto Ortiz	625	14	1	8	Villaverde de Medina	Idem	625	»
14	Camilo de la Cruz Beallosa	625	12	8	23	Colejillos	Santander	625	»
15	Felipe Cuesta Iglesias	625	12	6	2	Pollentes	Idem	625	»
16	Atilano Pastor Sanjuanbanito	625	11	8	29	»	»	»	»
17	Luis Gómez y Martínez	625	11	3	5	»	»	»	»
18	Jacinto Herrero Martín	625	11	2	26	Villasila	Palencia	625	»
19	Celestino Martín Ortega	625	11	1	16	Olmos de Esguova	Valladolid	625	»
20	Diego Dámaso Gutiérrez Llorado	625	10	9	23	Collado	Santander	625	»
21	Francisco González Platón	625	10	7	8	»	»	»	»
22	Pantaleón Basco y Ordax	625	10	2	8	Udalla	Santander	625	De Patronato.
23	Albino Sastre Ausín	625	10	»	26	Villafruela	Burgos	625	»
24	Elías Alvarez y Ruiz	625	10	»	8	Antezana	Alava	625	»
25	Juventino Rodríguez Casado	625	9	7	24	Roturas	Valladolid	625	»
26	Mariano Santos y Bascuñana	625	9	4	4	»	»	»	»
27	Simón José María Varela y Gutiérrez	625	8	11	26	»	»	»	»
28	Andrés González y González	625	8	10	29	Jaramillo Quemado	Burgos	625	»
29	Manuel Azcárate y Arrese	625	8	8	4	»	»	»	»
30	Nicolás Caño Martínez	625	8	7	29	Izarra	Alava	625	»
31	Pablo Rodríguez y Gato	625	8	1	14	Vellilla	Valladolid	625	»
32	José López Tijero	625	8	»	6	»	»	»	»
33	Marcos Ramos Volo	625	7	10	4	»	»	»	»
34	Ciriaco de la Peña y Sebastián	625	7	10	3	Zaldúa	Vizcaya	625	»
35	Ignacio Lobo y Cuadrado	625	7	6	5	Arandilla	Burgos	625	»
36	Camilo Domingo Manero	625	7	2	4	»	»	»	»
37	Leoncio Zamora Grijalvo	625	7	»	24	»	»	»	»
38	Antonio Martín de la Peña	625	6	11	6	»	»	»	»
39	Juan Ramón Sáenz Zabala	625	6	9	17	Abornicano	Alava	625	»
40	Hernán de la Puerta y de Lafuente	625	6	9	15	Hiniestra	Burgos	625	»
41	Eulogio Martínez y Martínez	625	6	7	22	»	»	»	»
42	Rafael Rubio y Puoyo	625	6	6	19	Hornialde	Guipúzcoa	625	»
43	Florentino Pérez Pichardo	625	5	10	17	Hoyuelos de la Sierra	Burgos	625	»
44	Marcelo Presencio Rojo	625	5	4	18	»	»	»	»

45	Balbino Obejero Torio.....	625	5	2	6	Castrociás.....	Burgos.....	625	»
46	Victor Sánchez Jiménez.....	625	5	»	26	Apellaniz.....	Alava.....	625	»
47	Félix Bustos Navas.....	625	4	10	15	Villalain.....	Burgos.....	625	»
48	Maximino Puertas Gallegos.....	625	4	9	25	»	»	»	»
49	Valentín de la Fuente Romo.....	625	4	8	2	Elduayen.....	Guipúzcoa.....	625	»
50	Julián Díez García.....	625	4	3	25	Villasper.....	Valladolid.....	625	»
51	Ligorio Mená Sanz.....	625	4	3	16	Matamorosa.....	Santander.....	625	De Patronato.
52	Rafael Rayón Larrayoz.....	625	4	2	20	»	»	»	»
53	Mariano Mardeliano Martín Pérez.....	625	4	1	8	Colada de la Torre.....	Burgos.....	625	»
54	Prudencio Ramos Morales.....	625	4	»	»	Vizcainos.....	Idem.....	625	»
55	Faustino Lavería y Aiguacil.....	625	3	10	»	»	»	»	»
56	Luis Arias Laplana.....	625	3	9	16	Llano de Olmedo.....	Valladolid.....	625	»
57	Vicente Emilio Melón y Ruiz de Gordejuela.....	625	3	9	12	Lemóniz.....	Vizcaya.....	625	»
58	Tomás Roscales Herrero.....	625	3	9	8	Bárcenamayor.....	Santander.....	560	De Patronato.
59	Eduardo Parejo Vázquez.....	625	3	8	17	Monestrosas.....	Idem.....	625	»
60	Bienvenido Bargas López.....	625	3	6	7	Salas de Bureba.....	Burgos.....	625	»
61	Angel Pinedo y de Acha.....	625	3	6	6	»	»	»	»
62	Eduardo Salvago y Díaz.....	625	3	5	28	Ezquioga.....	Guipúzcoa.....	625	»
63	Aquilino Manrique Alonso.....	625	3	5	8	Población de Arroyo.....	Palencia.....	625	»
64	Francisco Lacalle Rodríguez.....	625	2	7	21	Ayuolas.....	Burgos.....	625	»
65	Pedro Marina Valerio.....	625	2	3	1	»	»	»	»
66	Ignacio Palencia Martínez.....	625	2	2	11	»	»	»	»
67	Hilarión Lucas Bonito.....	625	1	6	8	»	»	»	»
68	Vicente Treceño Martín.....	625	1	5	14	»	»	»	»
69	Pablo Cagigal de la Hera.....	625	»	4	26	Villanueva de la Peña.....	Palencia.....	625	»
70	Leopoldo Bocos y Bongoochea.....	625	»	4	25	»	»	»	»
71	Bonito Alonso Tubilleja.....	625	»	4	25	»	»	»	»
72	Clementino Quirce Duque.....	625	»	4	25	»	»	»	»
73	Antonio Poláez Alvarez.....	625	»	4	24	»	»	»	»
74	Constantino Gómez y Abad.....	625	»	4	23	»	»	»	»
75	Zoilo Ladislao Santos y Arcediano.....	625	»	4	21	Villacreos.....	Valladolid.....	625	»
76	Frutos Martínez Bustamante.....	625	»	4	20	Cardaño de Abajo.....	Palencia.....	625	»
77	Andrés Eladio Bonito Martín.....	625	»	4	19	»	»	»	»
78	Luis Raigadas y García.....	625	»	4	18	Fica.....	Vizcaya.....	625	»
79	Luis Pérez y Sáinz.....	625	»	4	16	»	»	»	»
80	Quirino Estébanes González.....	625	»	4	14	»	»	»	»
81	Manuel Ortega y Aguado.....	625	»	4	10	»	»	»	»
82	Agapito Pérez Arroyo.....	626	»	3	15	»	»	»	»
83	Maximino Alonso López.....	625	36	»	12	»	»	»	»
84	Gabino Carpintero Calvo.....	625	23	4	29	»	»	»	»
85	Matías Robles Arco.....	625	10	8	29	»	»	»	»

Certificado de aptitud.
Idem.
Idem.

Excluidos.

»	D. Santos Arco Castañeda.....	Por falta de documentación.
»	Serviliano Alvarez Mora.....	Por idem.
»	Justo Marcos Fontecha.....	Por idem.

Maestras.

1	D. ^a Manuela Uribe Aragón.....	625	23	7	2	Quintanilla de Trigueros.....	Valladolid.....	625	»
2	Petra Ortiz y Pérez.....	625	21	1	10	Valdonebro.....	Idem.....	625	»
3	Emilia Castaño Gutiez.....	625	20	10	6	Bustamante.....	Santander.....	625	»
4	Federica Echarri y Gómez.....	625	20	7	9	Puella de Arganzón.....	Burgos.....	625	»
5	Estébana Iturriaga y Gojeascoscha.....	625	20	3	4	Amoroto.....	Vizcaya.....	625	»
6	Fidola del Río Calvo.....	625	19	6	29	»	»	»	»
7	María Encarnación López Gómez.....	625	19	»	9	Los Carabéos.....	Santander.....	625	»
8	Yenancia Donato y Pelayo.....	625	18	»	8	Rivas.....	Palencia.....	625	»
9	Juliana Endeiza y Endeiza.....	625	18	9	1	Goyerri (Grandío).....	Vizcaya.....	625	»
10	Petra Aguirre Usabal.....	625	17	4	28	»	»	»	»
11	María Encarnación Pérez y Díez.....	625	16	11	22	»	»	»	»
12	Rufina Mondo y Garaa.....	625	16	8	7	Casar de Perledo.....	Santander.....	625	»
13	Hermenegilda Díaz y Durana y Madinavei- ta.....	625	16	5	20	»	»	»	»
14	Carolina Ruiz-Puente y Cárcamo.....	625	16	4	3	Santa María Ribarrodonada.....	Burgos.....	625	»

Número	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	SUELDO LEGAL, distribución. — Pesetas.	TOTAL DE SERVICIOS EN EL MAESTRERO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	PROVINCIA	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.				
15	D. ^a Carlota Díaz Campón	625	15	10	24	Cartes	Santander	625	»
16	Dionisia de Santa María y Cayetano	625	15	10	22	»	»	»	»
17	Aurelia Herrero Rodríguez	625	15	5	11	»	»	»	»
18	Cándida Velasco Carranza	625	15	4	17	Villobico	Palencia	625	»
19	Práxedes Sanz Vana	625	15	»	28	Pozaldez (Auxiliaría)	Valladolid	625	»
20	Cástula Bermúdez Redondo	625	14	9	20	Miravecho	Burgos	625	»
21	Saturnina González de la Fuente	625	14	9	10	»	»	»	»
22	María Luz Domínguez Ortiz	625	13	5	27	Barreda	Santander	625	»
23	Eseolástica González Torres	625	13	1	3	La Unión de Campos	Valladolid	625	»
24	María de la Encarnación Rodríguez Agudero	625	12	11	11	»	»	»	»
25	María Tavera Carret-ro	625	12	10	27	»	»	»	»
26	Feliciana Ordaz Monje	625	12	9	28	»	»	»	»
27	Fallicitas Martín García	625	12	4	1	»	»	»	»
28	Aelsela Castañeda López	625	12	1	16	»	»	»	»
29	Elvira Astiz Zaiba	625	11	10	8	Bujedo	Burgos	625	»
30	Leontina Pérez Sánchez	625	11	4	11	»	»	»	»
31	Eulogia Garroña y Calzada	625	11	1	»	»	»	»	»
32	Elisa Fernández Rodríguez	625	10	3	14	Tezanos	Santander	625	»
33	Ebedina Fuentes Carrión	625	10	1	7	Ligtorzana	Palencia	625	»
34	Trinidad Castilla del Val	625	10	»	28	»	»	»	»
35	Folisa Vizaño González	625	10	»	23	Manquillos	Palencia	625	»
36	Manuela Ruiz Martínez	625	10	»	11	Fuentolisendo	Burgos	625	»
37	Constantina Rábago y Conde	625	9	11	20	»	»	»	»
38	Anastasia Pascual Ladrón	625	8	10	9	Molgar de Abajo	Valladolid	625	»
39	María de la Concepción Alvarez Gamarra	625	8	8	7	»	»	»	»
40	Emilia San Román Castro	625	8	5	29	Monasterio de Vega	Valladolid	625	»
41	Polonia Velasco Lisbona	625	8	1	21	Cameno	Burgos	625	»
42	Carmen Mantecón San Vicente	625	7	10	3	»	»	»	»
43	Ildefonsa Pascual Espina	625	7	9	6	Osornillo	Palencia	625	»
44	Aurea Benito González Pérez	625	7	8	20	»	»	»	»
45	Nieves Ariza López	625	7	6	8	La Montaña	Santander	625	»
46	Petra Prieto Pánuero	625	7	»	28	»	»	»	»
47	Higinia Roja de las Moras	625	7	»	11	Robladillo	Valladolid	625	»
48	Aurelia Andrés San Martín	625	6	11	27	»	»	»	»
49	Manra Rivero Revilla	625	5	11	»	San Miguel del Pino	Valladolid	625	»
50	María Patroño Vallojo	625	5	8	20	Pozo de Urama	Palencia	625	»
51	María Josefa González Delgado	625	5	4	26	Amayuelas de Ojeda	Idem	625	»
52	Manuela Ochoa de Angulozar y Unamunzaga	625	5	4	7	»	»	»	»
53	Adalberto Delgado Montero	625	4	11	8	»	»	»	»
54	Joseta Morante y Sáiz	625	4	7	28	Fontecha	Santander	625	»
55	María Carmen Ondatogi Martín	625	4	6	4	Trespaderne	Burgos	625	»
56	Colerina Bengoechea y Aranalde	625	4	3	20	Montuonga	Idem	625	»
57	Sixta Rodríguez Andrés	625	4	3	8	Mazuola	Idem	625	»
58	Distinia Martínez y Martínez	625	4	3	8	»	»	»	»
59	Laticoma Tejero y Avellano	625	4	3	7	»	»	»	»
60	Petra Monedero y Val	625	4	3	6	»	»	»	»
61	Inés Gutiérrez Pacheco	625	4	3	4	»	»	»	»
62	Natividad Herrerando Pérez	625	4	2	5	Casavega y Camasobres	Palencia	625	»
63	Teodora Cerozo Mallaina	625	4	1	4	Aya (Ataún)	Guipúzcoa	625	»
64	Justa López Fernández	625	4	»	16	»	»	»	»
65	Cándida Freijó Díaz	625	3	10	21	Quintanilla Pedro Abarca	Burgos	625	»
66	Dionisia Rodríguez Villanueva	300	3	10	6	»	»	»	»
67	Dominica Nicolán Calderón y Legarda	625	3	9	27	»	»	»	»
68	Lucía González y Rodríguez	625	3	9	23	Coboleros	Burgos	625	»
69	Valentina Alonso de la Viuda	625	3	9	23	»	»	»	»
70	Cecilia Grifón Pascual	625	3	9	13	»	»	»	»
71	Concesa Redondo Nogales	625	3	7	22	»	»	»	»

72	María Aurora Ibáñez Díaz.....	625	3	3	22	»	»	»
73	Inocencia Salvadora Cuevas.....	625	2	8	18	»	»	»
74	María del Rosario Alonso Rivada.....	625	2	3	8	»	»	»
75	María Candelas González García.....	625	1	1	19	Quintana del Pidio.....	Burgos.....	625
76	Feliciana Valencia y Almazán.....	625	»	5	8	Villafranca Montes de Oca.....	Idem.....	625
77	Ladislao Mateos Méndez.....	625	»	4	25	»	»	»
78	Servanda Gómez González.....	625	»	4	23	»	»	»
79	Valeriana Ruiz Miguel.....	625	»	4	23	San Juan de Ortega.....	Burgos.....	625
80	Cándida Fernández Callo.....	625	»	4	23	»	»	»
81	Leonor Martínez y Gutiérrez.....	625	»	4	23	»	»	»
82	Restituta Valverde Cadonau.....	625	»	4	20	»	»	»
83	Lilia Alvarez de Santiago.....	625	»	4	17	»	»	625
84	María Rementoría y Elordieta.....	625	»	4	17	Azúa.....	Alava.....	625
85	Patronila Alfonso Espina.....	625	»	4	16	Nuarbe (Azpeitia).....	Guipúzcoa.....	624
86	María Nieves Ruiz y Díaz.....	625	»	4	15	»	»	»
87	María Tránsito Vaquero Ramos.....	625	»	4	12	»	»	»
88	Salvadora Cartamil y González.....	625	»	4	8	»	»	»
89	Estefanía Ruiz de Castro.....	625	»	4	7	»	»	»
90	Julia Verano y Llaguno.....	625	»	4	7	Llanestosa.....	Vizcaya.....	625
91	Inés de Zubeldía y Echovarrieta.....	625	»	4	4	Gatzela.....	Guipúzcoa.....	625
92	María del Amparo Calongo López.....	625	»	4	3	»	»	»
93	Concepción Paradinas Sánchez.....	635	»	3	19	»	»	»
94	Mercedes Arribas Sánchez.....	625	»	3	19	»	»	»
95	María del Consuelo Azplazu y Paúl.....	625	»	3	8	»	»	»
96	Gregoria Requijo y Lafuente.....	625	»	2	20	»	»	»
97	Antonia Gálvez y de las Heras.....	625	»	2	7	»	»	»
98	Balbina Nález Estirado.....	625	»	»	8	»	»	»

Excluidas.

- » 1.ª Felisa Maestre Langa..... Por disfrutar sueldo de 1.000 pesetas.
- » Gregoria Dolores Iribicu y Aguirre..... Por idem id. de idem.
- » Eugenia Sagredo y Zuloaga..... Por falta de documentos.
- » Catalina Aguirre y Pisón..... Por idem de idem.

OBSERVACIONES. Quedan desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas siguientes:

Para Maestros.—Provincia de Alava: Arehúa, Turiso y Vitoria.—Provincia de Burgos: Villaventin y Villalacro.—Provincia de Palencia: Villanueva de Henares y Villa del Páramo.—Provincia de Santander: Llanos (Penagos), Barcelada, Búrgo, Piasca, Valdico y Calsea.—Provincia de Valladolid: Fontihoyuelo.

Para Maestras.—Provincia de Burgos: Barriosuso, Barrio de Santamaria, Bezo, Brazaorta, Galbarros, Somana y Santa Gadea de Alfoz.—Provincia de Palencia: Frontada y Quintanilla.—Provincia de Santander: Soto y Rueandio, Salces y Lamiña.—Provincia de Valladolid: Villanareiel.

Para formular las anteriores propuestas se ha tenido en cuenta como mérito único la antigüedad absoluta en el Magisterio, según previene la regla quinta de la Real orden de 18 de Abril de 1911, no computándose los servicios prestados en propiedad antes de la fecha de expedición del Título profesional ó de la consignación de los derechos para el mismo, si este último se justificare, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Junio de 1912.

Se concede un plazo de diez días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID, para que los concursantes que consideren lesionados sus derechos puedan entablar la oportuna reclamación dentro del mismo, que es el señalado en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, y en el cual, precisamente, ha de presentarse la instancia, dirigida al Rectorado y extendida en papel de clase undécima.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.—Valladolid, 30 de Abril de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox.

Balanza al 31 de Diciembre de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesiones, terrenos y primer establecimiento.....	3.560.930,83
Inmuebles.....	517.270,44
Vías.....	2.634.841,74
Material móvil.....	902.896,23
Mobiliario y utensilios.....	119.139,13
Acopios de almacén.....	79.810,06
Cajas y banqueros.....	103.983,66
Cuentas deudoras.....	5.436,41
Aplicación de la patente á los años 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910 (suma á amortizar en cinco años, de la cual una quinta parte en 1914).....	2.179,30
Cartera (reemplazo de la reserva) 225 Obligaciones de prioridad, figuradas á la par, como en el Pasivo, donde la prima figura en las amortizaciones.....	67.500,00
Depósitos de garantía.....	Memoria,
	7.993.987,80
PASIVO	
50.000 Acciones ordinarias..	Memoria.
19.870 Obligaciones de prioridad.....	5.961.000,00
Obligaciones, 5 por 100, de 500 francos.....	1.610.500,00
Reserva legal.....	43.392,90
Acreedores diversos.....	94.894,81
Cupones de Obligaciones á pagar.....	63.189,40
Agio.....	22.908,40
Amortizaciones.....	166.922,72
Depósitos de garantía.....	Memoria.
Saldo.....	1.179,57
	7.993.987,80

Madrid, 24 de Mayo de 1915.—Por el Consejo de Administración, El Director de la Explotación, Augusto Mouvet. X—1078

Dirección General de la Hacienda y Cincos Ptas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 67.757, hecha por el Banco Alemán Trasatlántico, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con el número 77.043, á favor de D. Francisco Abielar Garrido, por 507,95 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.—Por el Director general, Moisés Aguirre. X—1100

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de

Junio próximo, á las once, se verifique el sorteo de 79 Obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia á Utiel, que deben amortizarse, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Obligacionistas que quieran concurrir al sorteo, que será público, y tendrá lugar en esta Corte, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1105

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio celebrado el día 30 de Abril de 1896, con la Comisión gestora de la liquidación de la Compañía de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León, ha acordado que el día 15 de Junio próximo, á las doce, se celebre el sorteo para amortizar 667 Bonos de liquidación, sin interés, de dichas líneas, correspondientes á la anualidad de 1914, y cuyo reembolso corresponde al 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de estos Bonos, que quieren concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1104

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 16 de Junio próximo, á las once, se verifique el sorteo de las 1.800 Obligaciones especiales hipotecarias de Barcelona á Alsasua y á San Juan de las Abadesas, 4 y medio por 100, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Agosto del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de Obligaciones por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1103

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 17 y siguientes del mes de Junio próximo, á las once, se verifiquen los sorteos de las siguientes Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre próximo:

- 1.º Línea de Alar á Santander: 2.508 Obligaciones especiales.
- 2.º Línea de Tudela á Bilbao: 165 Obligaciones de la primera serie. 390 ídem de la segunda ídem. 6 lotes de residuos.
- 3.º Líneas de Asturias, Galicia y León: 701 Obligaciones de la primera hipoteca, primera serie. 265 ídem, primera ídem, segunda ídem. 389 ídem, segunda ídem. 271 ídem, tercera ídem.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de Obligaciones, por si desean concurrir á

los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1102

Sociedad anónima de Los Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, para el día 7 de Junio de 1915, á las cuatro de la tarde, que se celebrará en el domicilio social, ronda de Atocha, 23, con la siguiente

Orden del día

La misma que figuraba en la primera convocatoria.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.—El Secretario, Gabriel Candela.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Amigo. X—1106

La Mutual Vascongada.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á todos sus asociados á Junta general ordinaria, que se celebrará á las tres de la tarde del día 25 del próximo mes de Junio, en las oficinas de la Sociedad, Plaza de Guipúzcoa, número 1, entresuelo.

San Sebastián, 24 de Mayo de 1915.—El Consejero-Delegado, Alberto Sotos. X—1101

Sociedad Vatímetro B y B

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria por falta de número de títulos representados, se cita en segunda convocatoria para el día 20 de Junio próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, Bravo Murillo, 26.

Se encarece á los señores Accionistas, la conveniencia de asistir á este acto, considerándose válidos los acuerdos que en la misma se tomen, cualquiera que sea el número de títulos representados.

Madrid, 26 de Mayo de 1915.—El Presidente, V. Llorente. X—1107

La Unión y El Fénix Español

Compañía de seguros reunidos

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 2835, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Juan Pineda Molas, con fecha 2 de Julio de 1896, se anuncia al público para que la persona que la posea se presente á justificar su derecho á ella, en el término de tres meses, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de dicha capital y de esta provincia; pues, de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1915.—El Director, F. Setuain. X—1108